

San Andrés, Isla 06/08/2026
No. 17202601508 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
ELKIN ALBERTO MATOS OSPINO
Capitán de la motonave "ANDALE"
Sin Dirección
San Andrés, Isla

Asunto: Comunicación Auto Administrativo Aclaratorio
Ref. Investigación Administrativa No. 17022024010.

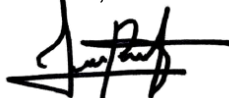
Con toda atención me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto de San Andrés proferió Acto administrativo "Por medio del cual se aclara la Resolución Número (0144-2025) MD-DIMAR-CP07- Jurídica 22 DE JULIO DE 2025 Por la cual procede este despacho a proferir decisión de primera instancia dentro del procedimiento administrativo bajo radicado No. 17022024010, adelantado por Violación a la Normatividad Marítima Colombiana por los hechos ocurridos con la motonave "ANDALE" identificada con matrícula CP- 07-1667

En consecuencia, en lo relacionado en el "(...) **Artículo 1º.- CORREGIR** el artículo segundo de Resolución Número (0144-2025) MDDIMAR- CP07-Jurídica 22 de Julio de 2025 "Por la cual procede este despacho a proferir decisión de primera instancia dentro del procedimiento administrativo bajo radicado No. 17022024010, adelantado por Violación a la Normatividad Marítima Colombiana por los hechos ocurridos con la motonave "ANDALE" identificada con matrícula CP- 07-1667, el cual quedará de la siguiente manera:

*(...) **ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER** a título de sanción al señor **ELKIN ALBERTO MATOS OSPINO** identificado con número de cédula **1.123.637.546**, en calidad de capitán de la nave "ANDALE", identificada con matrícula CP- 07-1667, multa de cuatro (04) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, suma que asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.640.000,00), equivalentes a 464,00 Unidades de Valor Básico (UVB), multa que deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 188-000031-27, a nombre de MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS del banco BANCOLOMBIA, convenio 14208, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente proveído. (...) (cursiva fuera de texto). Por lo anterior, se dio cumplimiento al mencionado artículo.*

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de San Andrés y permanecerá publicado en el portal marítimo web en el enlace de **comunicaciones** de la Dirección General Marítima – DIMAR.

Atentamente,



Teniente de Corbeta **JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO**
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de San Andrés

Anexo Un (1) Auto de fecha 6 agosto 2026

Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Identificador 8Hfy 0GNZ zb8J 8DdP VQ6W nWly TIO=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>

Documento firmado digitalmente

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 6 de agosto de 2026

CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

AUTO

“Por medio del cual se aclara la Resolución Número (0144-2025) MD-DIMAR-CP07-Jurídica 22 DE JULIO DE 2025 Por la cual procede este despacho a proferir decisión de primera instancia dentro del procedimiento administrativo bajo radicado No. 17022024010, adelantado por Violación a la Normatividad Marítima Colombiana por los hechos ocurridos con la motonave “ANDALE” identificada con matrícula CP- 07-1667.”

EL SUSCRITO CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

El suscrito Capitán de Puerto de San Andrés Isla en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 2324 de 1984, el Decreto 5057 de 2009 y el Reglamento Marítimo Colombiano 7 – REMAC 7.

Que mediante Resolución Número (0144-2025) MD-DIMAR-CP07-Jurídica 22 de Julio de 2025 “Por la cual procede este despacho a proferir decisión de primera instancia dentro del procedimiento administrativo bajo radicado No. 17022024010, adelantado por Violación a la Normatividad Marítima Colombiana por los hechos ocurridos con la motonave “ANDALE” identificada con matrícula CP- 07-1667, proferido por el Capitán de Puerto de San Andrés, se resolvió entre otros aspectos que:

(...) ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER a título de sanción al señor *ELKIN ALBERTO MATOS OSPINO* identificado con número de cédula **1.123.637.546, en calidad de capitán de la nave “ANDALE”, identificada con matrícula CP- 07-1667, multa de **tres (04)** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, suma que asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.640.000,00), equivalentes a 464,00 Unidades de Valor Básico (UVB), multa que deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 188-000031-27, a nombre de MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS del banco BANCOLOMBIA, convenio 14208, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente proveído. (...) (cursiva fuera de texto)**

Que durante el proceso de verificación del expediente 17022024010 de la Resolución Número (0144-2025) MD-DIMAR-CP07-Jurídica 22 de Julio de 2025 “Por la cual procede este despacho a proferir decisión de primera instancia dentro del procedimiento administrativo bajo radicado No. 17022024010, adelantado por Violación a la Normatividad Marítima Colombiana por los hechos ocurridos con la motonave “ANDALE” identificada con matrícula CP- 07-1667, que con miras a efectuar la corrección y dar inicio a la etapa de cobro coactivo, este despacho advirtió la existencia de un error involuntario

cuando hubiere lugar, las sanciones disciplinarias o multas por infracciones o violaciones a normas relativas a las actividades marítimas y de marina mercante en el área de su jurisdicción,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CORREGIR el artículo segundo de Resolución Número (0144-2025) MD-DIMAR-CP07-Jurídica 22 de Julio de 2025 “Por la cual procede este despacho a proferir decisión de primera instancia dentro del procedimiento administrativo bajo radicado No. 17022024010, adelantado por Violación a la Normatividad Marítima Colombiana por los hechos ocurridos con la motonave “ANDALE” identificada con matrícula CP- 07-1667, el cual quedará de la siguiente manera:

*(...) **ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER** a título de sanción al señor **ELKIN ALBERTO MATOS OSPINO** identificado con número de cédula **1.123.637.546**, en calidad de capitán de la nave “ANDALE”, identificada con matrícula CP- 07-1667, multa de cuatro (04) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, suma que asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.640.000,00), equivalentes a 464,00 Unidades de Valor Básico (UVB), multa que deberá ser consignada en la cuenta corriente No. 188-000031-27, a nombre de MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS del banco BANCOLOMBIA, convenio 14208, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente proveído. (...) (cursiva fuera de texto)*

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente decisión al señor ELKIN ALBERTO MATOS OSPINO identificado con número de cédula 1.123.637.546 y al señor MENDOZA PEREZ FABIO ANDRES identificada con número de cédula 1.123.630.595 en calidad de capitán y propietario respectivamente de la motonave “ANDALE”, identificada con matrícula CP-07-1667, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º.- Una vez comunicada la presente decisión, continuar con el impulso normal del proceso en la etapa de cobro persuasivo correspondiente.

Artículo 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, dejando claro que los demás aspectos de la Resolución Número (0144-2025) MD-DIMAR-CP07-Jurídica 22 de Julio de 2025 “Por la cual procede este despacho a proferir decisión de primera instancia dentro del procedimiento administrativo bajo radicado No. 17022024010, se mantienen vigentes.

Artículo 5º.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés Islas